

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de agosto de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2022-00376, informando que se encuentra pendiente obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2022 00376 00

Villavicencio, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Porvenir S. A. contra Corporación Mi Ips Llanos Orientales.

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que la Sala de Decisión Laboral N° 2 del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 13 de julio de 2023, **CONFIRMÓ** el auto proferido el 21 de octubre de 2022, sin condena en costas, por lo cual habrá de disponerse obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

En consecuencia, se determina:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala de Decisión Laboral N° 2 del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 13 de julio de 2023, mediante la cual **CONFIRMÓ** el auto proferido el 21 de octubre de 2022 y no condenó en costas.

SEGUNDO: DISPONER el archivo del expediente, previas las desanotaciones de rigor.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°117 de fecha 29 de agosto de 2023

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e436352e695ced1566fd3582a8240183aa2704e82eeb33f58bb439bb1db1923a**

Documento generado en 28/08/2023 03:19:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>